

## DEL TLCAN AL T-MEC. PARADIPLOMACIA, TRANSNACIONALISMO Y ACCIÓN LOCAL RESPECTO AL CULTIVO DEL CANNABIS EN MÉXICO

María Cecilia COSTERO GARBARINO  
Carlos Emiliano DERBEZ DE LA CRUZ

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *¿Qué es el cannabis y cuál es el presente del marco legal?* III. *Del TLCAN al T-MEC, los intereses canadienses en México.* IV. *La paradiplomacia como acción internacional de los actores locales.* V. *Los intereses de Xebra Brands en México.* VI. *El estudio de caso del cultivo del cannabis en Tetecala, Morelos.* VII. *A manera de conclusión.* VIII. *Referencias.*

### I. INTRODUCCIÓN

Este artículo parte de la disciplina de las relaciones internacionales, donde viejos y nuevos actores llevan a cabo una actividad internacional significativa, constante o transfronteriza. Por ello, se pondrá atención en las posibles actividades de inversión en proyectos específicos, donde empresas transnacionales canadienses buscan incursionar en el cultivo legal de cannabis (con fines recreativos, industriales o medicinales) en territorio nacional, destacándoles como actores recientes en las entidades federativas de México y cuyas actividades entrarán en competencia directa con proyectos de inversión mexicanos y las comunidades locales que lo cultivan tradicionalmente.

El proceso de liberalización comercial en México y el cambio de un modelo de sustitución de importaciones (ISI) fueron de gran impacto para el sector agrícola mexicano, y, aunque aún ilegal, para el cultivo y comercio intrarregional de cannabis. Por eso este artículo partirá del análisis del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), en un momento en que la Ronda Uruguay del entonces Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) se encontraba estancada, y en la posterior

ratificación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), con el fin de realizar un estudio empírico respecto al cultivo del cannabis en territorio mexicano, resaltando la participación de actores locales a partir de la visión teórica de la paradiplomacia.

En este sentido, desde el inicio de la firma del TLCAN, Canadá vio la oportunidad de ampliar el Acuerdo de Libre Comercio que había firmado con los Estados Unidos desde 1989, y se sumó al TLC trilateral para establecer negocios en sectores de la economía mexicana de interés particular. Se parte de la hipótesis de que este tratado comercial de la región de Norteamérica no promovió el desarrollo agrícola mexicano; no obstante, México se volvió el principal distribuidor regional de cannabis ilegal hasta su regulación mercantil en Canadá y Estados Unidos.

Por lo tanto, frente a una posible legalización mexicana del cultivo de cannabis en territorio nacional, empresas transnacionales como Xebra Brands, están llevando a cabo prospecciones prometedoras sobre el mercado legal mexicano, con lo que buscan ir estableciendo operaciones locales de este cultivo. Algunos proyectos de inversión canadienses y estadounidenses, en sectores donde han fluido los intereses de empresas transnacionales (ETN), han redescubierto el territorio mexicano para desarrollar proyectos productivos relacionados con el cultivo, la transformación y comercialización de derivados del cannabis. A la larga, con el T-MEC se percibe que los criterios de consumo y de la calidad del producto quedarán adscritos a los lineamientos de este tratado comercial, donde el *know-how* y el acceso a la tecnificación agrícola serán fundamentales para poder competir en los mercados internacionales.

La metodología de este artículo parte de los eventos internacionales “Hacia una Regulación Integral del Cannabis en México”, organizados en El Colegio de San Luis, en noviembre de 2021 y 2022. El programa se llevó a cabo a través de mesas de trabajo donde se dio voz a diversos especialistas, tanto nacionales como extranjeros, respecto a la despenalización del cultivo del cannabis, su aplicación medicinal, la historia de su prohibición, los marcos normativos vigentes, su futuro mercantil y los primeros pasos del Legislativo mexicano respecto a su regulación.

Posteriormente, se realizó una revisión bibliohemerográfica respecto a los impactos del TLCAN en sus 26 años de existencia, así como la puesta en marcha, a casi cuatro años, de la ratificación del T-MEC, tratado esencial para el fomento del flujo de capitales de inversión que llegan a diversos sectores de la economía mexicana. Es así como los efectos del entonces TLCAN, vistos desde un análisis subnacional, ha dado lugar a que determinadas ciudades y regiones adquieran un papel estratégico bajo la agenda

internacional de comercio e inversión, ampliando las brechas regionales del país (Zamora, 2019).

Por último, se incluye información recopilada a través de entrevistas hechas a los representantes de dos proyectos que parecen estar en polos opuestos del fenómeno regulatorio mexicano: por un lado, Andrés Saavedra, presidente de Artistas Legales A. C. y líder del Plan de Tetecala, en el estado de Morelos; por otro lado, Rodrigo Gallardo, oficial ejecutivo en jefe de Desart MX, filial mexicana de la canadiense Xebra Brands.

Por lo anterior, se parte de las siguientes preguntas de investigación:

- ¿Qué posibilidad hay de que la región legalice el mercado de cannabis en sus territorios?
- ¿De qué forma intereses extranjeros (Xebra Brands) se están vinculando con las comunidades con fines de uso recreativo, industrial o medicinal?
- ¿Cómo se explica la acción colectiva de comunidades mexicanas de resguardar sus bienes públicos (cultivo de cannabis, como en Tetecala, Morelos)
- ¿De qué forma la paradiplomacia (acción internacional de las entidades federativas en México) nos sirve para explicar esta investigación?

## II. ¿QUÉ ES EL CANNABIS Y CUÁL ES EL PRESENTE DEL MARCO LEGAL?

*Cannabis sativa* es una planta herbácea, de cosecha anual, dioica, de tallo erigido, recto y rígido, con sección transversal cilíndrica, raíz pivotante, de aspecto áspero, color verde oscuro y con ramas cortas y frágiles. Su cultivo es propio para regiones templadas y subtropicales, y su buen desarrollo requiere de ciertas condiciones ambientales de temperatura, humedad, fotoperiodo y luminosidad natural. El clima de México es idóneo y se cultiva sobre todo en los estados de Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas (De la Fuente, 2016).

Los productos de *cannabis sativa*, como marihuana y hachís, han sido utilizados desde hace varios siglos con fines medicinales, industriales, religiosos y recreativos. Originaria de Asia Central, chinos, indios, griegos, romanos y árabes cultivaron cannabis en la antigüedad para diferentes propósitos, como alimento, fuente de fibras y preparados medicinales. No

obstante, fue hasta el siglo XV que la planta llegó a suelo americano con los primeros colonizadores europeos y, poco a poco, se fue arraigando en el imaginario colectivo mexicano (De la Fuente, 2016).

La composición química del cannabis es muy compleja, pues, además de los populares THC y CBD, la planta contiene más de 60 cannabinoides y más de 400 productos químicos de diversa índole. Estas variaciones dependen de la genética de la subespecie y de los diferentes tipos de cultivo, que van desde técnicas naturales o en huerta, pasando por el cultivo en maceta (exterior o de luz artificial), hasta los diferentes sistemas de cultivo hidropónico (raíz flotante, flujo y reflujos, aeroponía, etcétera). Así, en los últimos 30 años las técnicas de cultivo y la hibridación genética han tenido como resultado plantas con mayores niveles de concentración de cannabinoides deseados (De la Fuente, 2016).

Es importante reconocer que el mercado de cannabis, aun siendo ilegal, mantenía una dinámica regional en donde México se fue convirtiendo en el principal proveedor de América del Norte, aunque su oferta se limitó a la exportación de flor seca en su presentación más básica y, a menudo, sin atención a prácticas de buen manejo e inocuidad del producto. El consumo recreativo de cannabis no requiere de una transformación significativa de la planta, por lo que se puede tener una falsa percepción de que las flores son un producto de consumo final. Sin embargo, otros productos medicinales e industriales modernos han revelado su verdadera naturaleza de *commodity agrícola* o insumo para la fabricación de productos más refinados, rebasando la arbitraria asignación conceptual y semántica de *droga* (Wainwright, 2017).

El actual marco legal internacional sobre política de drogas, que México firma y ratifica, está integrado por tres tratados nucleares de las Naciones Unidas: la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Dichas convenciones establecieron los criterios para clasificar las sustancias de uso médico y científico con potencial peligro de abuso en cuatro listas, en las que entraron las moléculas THC, CBD y todas las variantes estereoquímicas derivadas del cannabis (Armenta, 2015).

La lista I corresponde a sustancias muy adictivas, de probable uso indebido, o que pueden servir como precursoras para la elaboración de sustancias peligrosas de mayor refinación; la lista II, por su parte, incluye las sustancias menos adictivas y cuyo uso indebido es menos probable, pero que aún son riesgosas; en la lista III entran los preparados con una baja cantidad de estupefacientes, y, por último, la lista IV la integran estupefacientes, también enumerados en la lista I, particularmente nocivos por sus

propiedades adictivas, pero que se les reconoce escaso o nulo valor terapéutico (Putri, 2020).

Tras una revisión crítica del cannabis en años recientes, la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitió una serie de recomendaciones formales para reclasificarlo. Fueron dos recomendaciones centrales: 5.1. Retirar el cannabis y la resina de cannabis de la lista IV, y 5.4. Retirar extractos y tinturas de cannabis de la lista I de propiedades particularmente peligrosas. La votación de la Comisión de Estupefacientes (CND, por sus siglas en inglés), encargada de legislar y elaborar políticas en la materia, se mostró a favor de cumplir con las recomendaciones de la OMS en 2020 (Putri, 2020).

De manera casi paralela, con la resolución de los amparos 547/2018 y 548/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se emitió una jurisprudencia en sentido del respeto al derecho al libre desarrollo de la personalidad y la necesidad de interiorizar el debate internacional sobre la regulación del cannabis. Entonces, la jurisprudencia declara la inconstitucionalidad de la prohibición total del cannabis, determinando que debían invalidarse, con efectos generales, los artículos 235, 237, 245, 247 y 248 de la Ley General de Salud (tesis de jurisprudencia, 2019).

En noviembre de 2020 se aprobó el dictamen por el que se expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis en lo general, con la reforma y adición de diversas disposiciones en la Ley General de Salud y el Código Penal Federal. La votación dividida entre fuerzas políticas llevó al Senado a dar cumplimiento a la sentencia emitida por la SCJN para iniciar el proceso legislativo en la materia (Senado de la República, 2020).

El dictamen continuó con su proceso, sólo que ahora en la Cámara Diputados, que, en marzo de 2021, presentó y aprobó un proyecto de ley con modificaciones, al menos, a 17 artículos, alterando el proyecto de ley original. Por consiguiente, y con base en las inconsistencias observadas, el líder de la bancada mayoritaria y presidente de la Junta de Coordinación Política del Senado, Ricardo Monreal, expresó la necesidad de postergar la legislación para evitar actuar bajo presión y generar así una buena ley que logre un cambio social (Cámara de Diputados, 2021).

En junio de 2021 el tema volvió a discusión en el Pleno de la Suprema Corte, ahora para emitir la declaratoria general de inconstitucionalidad que invalidó los artículos de la Ley General de Salud antes mencionados. Sin embargo, esto no significa que el mercado de cannabis sea legal ni que los consumidores queden exentos de limitaciones o sanciones, toda vez que en este proyecto no se autoriza la importación, el comercio o la suministro de cannabis a terceros (SCJN, 2021).

Por otro lado, la declaratoria general sí habilitó la posibilidad de solicitar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) permisos administrativos para el autocultivo de cannabis a través de los cuales se facilitan las condiciones para el uso adulto, como el acceso a la semilla legal. Sin embargo, no se abordaron los delitos contra la salud contemplados en el Código Penal Federal, ni se eliminó la dosis máxima para consumo personal de cinco gramos de cannabis establecida en la Ley General de Salud (SCJN, comunicados de prensa, 2021).

### III. DEL TLCAN AL T-MEC, LOS INTERESES CANADIENSES EN MÉXICO

De acuerdo con Stephen Clarkson, el TLCAN representó, en su momento, no sólo un proceso de regionalización en América del Norte, sino también el reconocimiento de la hegemonía de los Estados Unidos frente a sus dos vecinos y de la economía como un aspecto excesivamente fundamental. Para Daniel Drache, desde el inicio de esta negociación trilateral se llevó a cabo una reorganización de la sociedad alrededor de las necesidades del sector privado y un proceso de acumulación transnacional, mientras que para Adolfo Aguilar Zinser significó la necesidad de haber protegido temas cruciales, como el de la protección ambiental o la seguridad social, que se dejaron inicialmente de lado (Grinspun, 1993).

Por su parte, México ha garantizado un trato preferencial al interés extranjero como si se tratara del nacional: no se le imponen requisitos de desempeño; pueden efectuar el libre flujo de sus capitales y de sus transferencias al exterior, y no se obliga a las empresas extranjeras a emplear mano de obra nacional ni a comprar en cadenas productivas nacionales (TLCAN 1994, capítulo XI, en Costero, 2018).

En este contexto, la importancia del TLCAN se destacó porque fue el broche de oro que cerró el proceso de apertura comercial de México (Quiroga, 1998). Asimismo, ha permitido que tanto inversionistas estadounidenses como canadienses puedan contar con el apoyo del gobierno mexicano para mantener y acrecentar sus intereses económicos en el país. Se conformó entonces lo que se preveía como el mercado más poderoso del mundo, que involucraba a más de 360 millones de personas y un producto interno bruto (PIB) que alcanzaba los 5,528 trillones de dólares, cifra que representaba la tercera parte de la producción mundial (Domínguez, 2018).

Por lo anterior, se dice que tal acuerdo no es un tratado de libre comercio, sino uno en materia de inversión regido inicialmente por el capítulo XI

(XVIII del T-MEC), que ha permitido a los socios comerciales de México hacer llegar sus flujos de inversión selectivos a diversas áreas económicas y a las capitales de las distintas entidades federativas del país, hecho que ha generado grupos dinámicos o “ganadores” de la economía mexicana, como el sector automotriz, frente a esferas “perdedoras”, como los sectores primarios (agrícola, ganadero, pesquero).

Otra de las características fundamentales del TLCAN, que refrendó el T-MEC (USMCA, por sus siglas en inglés), tuvo que ver con la eliminación de las restricciones arancelarias y el establecimiento de mecanismos de solución de controversias, habilitando la posibilidad de que una empresa extranjera pueda demandar a todo un Estado-nación. Lo que México no negoció en 1994 se comenzó a ampliar en el sexenio de Enrique Peña Nieto, para hacer posible que la inversión extranjera directa (IED) también fluyera en el sector energético mexicano a raíz de la reforma constitucional explícita en los artículos 25, 27 y 28 de la carta magna (Cámara de Diputados, 2021).

Lo cierto es que las asimetrías entre los tres socios de América del Norte han dado lugar a que el carácter de las inversiones extranjeras directas en México se concentre en sectores específicos, como el manufacturero, en detrimento del sector agrícola mexicano, que algunos autores consideran como uno de los ámbitos que no se han visto beneficiados con este tratado comercial, salvo en la producción selectiva de ciertas hortalizas, frutas y cultivos forrajeros industrializados para la fabricación de alimentos balanceados para el ganado (Torres, 2018).

El nuevo gobierno de México (2018-2024), encabezado por Andrés Manuel López Obrador, ha mantenido la importancia de las inversiones del actual T-MEC en el rubro del sector de la agricultura, establecido en el capítulo 3 de este tratado comercial, con las siguientes características: la creación y entrada en funciones del Comité Agropecuario, la apertura gubernamental para el intercambio de información sobre productos agropecuarios y el fomento de la actividad agrícola en las áreas de interés común. Además, se establece que las partes confirman la importancia de alentar la innovación agrícola y de facilitar el comercio de productos de la biotecnología agrícola con esquemas específicos para productos lácteos, azúcar, anexos para alimentos preenvasados y con aditivos, junto con las disposiciones bilaterales entre los tres socios comerciales (Gobierno de México, 2019).

En términos de comercio bilateral total, México es el tercer socio comercial más importante de Canadá. No obstante, debido a la pandemia de SARS-CoV-2, las exportaciones de Estados Unidos a México y Canadá en

tre enero y agosto de 2020 fueron 20% menores que en el mismo periodo de 2019, mientras que las importaciones disminuyeron un 17% (U. S. Census Bureau, 2022). En agosto de 2020, en términos interanuales, las exportaciones de Canadá a México cayeron 22% y las importaciones 10% (Vega, 2021). Por ejemplo, de las 290 empresas mineras extranjeras que trabajan en México, 211 son canadienses, con proyectos que se han extendido desde Baja California hasta Zacatecas, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Durango, Ciudad de México (CDMX), Estado de México, Jalisco, Guanajuato y San Luis Potosí, entre otras entidades federativas.

Respecto a datos de la Dirección General de Inversión Extranjera (Secretaría de Economía, 2021), entre 1999-2020, Canadá fue el tercer inversionista en México, con 44,957.1 millones de dólares, lo que representa el 7.4% de la IED acumulada de ese periodo. De ahí, el 37.4% de la inversión directa de Canadá se dirigió a la minería, donde el 98% de dichas inversiones se concentran en los minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas. El 20.0% de la IED acumulada en el sector energético proviene de Canadá, y cinco estados son los que concentran el 51.4% de la inversión canadiense: Zacatecas, CDMX, Chihuahua, Coahuila y Sinaloa.

Aunque en la agenda trilateral México y Canadá han sido un contrapeso frente a los Estados Unidos, los intereses no siempre coinciden, ya que son “competidores” en la arena internacional, tanto económica como políticamente (Condon, 2018). Otros autores, como Weisbrot, Merling, Mello, Lefebvre y Sammut (2018), concluyen, en sus recientes trabajos, que los impactos del TLCAN se analizan y se han visto expresados en el fracaso, principalmente de los indicadores sociales, así como los contrastes entre la movilidad de capitales y servicios, pero no de personas.

Ahora bien, cuando México se adhirió al nuevo tratado comercial con Estados Unidos y Canadá, aceptó unificar criterios y comportamientos entre tres organismos (CADTH, FDA y Cofepris) que regularan la autorización, el uso y el mercado de medicamentos. Sin embargo, vinculado al tema de cannabis, el T-MEC (capítulo 9, “Medidas sanitarias y fitosanitarias”) plantea asegurar que las medidas sanitarias o fitosanitarias aplicadas por cada parte no creen obstáculos innecesarios al comercio (Gobierno de México, 2019), estableciendo un comité que vele por el intercambio de la información y de la cooperación.

Al respecto, el desarrollo de la industria de cannabis en México, con inversión de empresas canadienses, parece ser premonitorio no sólo porque México es un país más barato para este tipo de inversión, sino porque el estigma y los estereotipos sobre el cannabis están cediendo lugar al reconocimiento de que, más que una droga adictiva, se trata de una planta cuyos



productos pueden ser importantes aliados fitoterapéuticos para una extensa diversidad de patologías.

#### IV. LA PARADIPLOMACIA COMO ACCIÓN INTERNACIONAL DE LOS ACTORES LOCALES

Es interesante hacer notar lo que ha venido sucediendo con el uso del cannabis dentro de los países vecinos del norte. Por ejemplo, en Estados Unidos la marihuana ha sido completamente legalizada para uso recreativo en 18 estados, los primeros fueron Colorado y Washington, en 2012. En los años venideros, no mucho después, les siguieron Alaska, California, Oregón, Washington D. C., Nevada, Michigan, Illinois, Massachusetts, Maine y Vermont. Llegado 2021, cinco estados más, Connecticut, Nueva Jersey, Nuevo México, Nueva York y Virginia, aprobaron este tipo de legislación, en una industria en expansión que ya ha generado 17,900 millones de dólares en 2020 (*The San Diego Union Tribune*, 2022).

Se pueden expedir permisos a pequeños agricultores, pero el gran negocio en Estados Unidos está representado por las grandes empresas del cannabis, como Curaleaf Holdings, Arena Pharmaceuticals, Green Thumb Industries, Scotts Miracle-Gro Company y Trulieve, que compiten para obtener el mayor número de licencias entre ellas (Conejero, 2021). La reforma de cannabis en Estados Unidos interesa al Congreso bipartidista de aquel país, pues el tema está más relacionado con el peaje que el sistema de justicia penal ha cobrado a millones de estadounidenses y el cómo los gobiernos con presupuestos limitados pueden obtener ingresos de un imperio comercial en crecimiento para encajar todo dentro de una legislación integral y socialmente justa (Woodward, 2021).

Por parte de Canadá, las dificultades económicas derivadas del COVID-19 no han hecho mella en el cannabis legal, ya que éste fue el primer país industrializado en legalizar la planta para uso recreativo; casi todas las provincias canadienses, como Columbia Británica, Nuevo Brunswick, Quebec, Alberta y Manitoba, con la excepción más tardía de la provincia de Ontario, han incluido las tiendas legales de cannabis en la lista de servicios esenciales durante los confinamientos. De acuerdo con Estadísticas Canadá, las ventas legales en 2019 fueron por 1,200 millones de dólares canadienses, y en 2020 representaron 2,600 millones, un aumento del 108% (Ferreira, 2021).

Un titular reciente de *The New York Times*, cuando los legisladores aprobaron el uso recreativo de la marihuana, en marzo de 2021, afirma que

“México se dispone a legalizar la marihuana y a convertirse en el mayor mercado del mundo” (López, 2021). Es necesario recalcar que, a diferencia de los vecinos del norte, el esfuerzo por regular el cannabis fue originalmente impulsado por el razonamiento que el máximo órgano del Poder Judicial expuso en la resolución de la jurisprudencia de octubre de 2018. El documento constata que la doctrina “prohibicionista” provoca una intensa afectación en contra de los derechos a la personalidad, la salud y la libertad personal, pues consiste en una prohibición prácticamente absoluta para acceder al cannabis y a cualquiera de sus derivados (Flores, 2018).

Los cambios en los contextos mundiales y regionales se expresan a través de los avances del proceso globalizador y de las propias reformas al interior del Estado mexicano, que se utilizan para estudiar el fenómeno de la *paradiplomacia* o de la mayor actividad internacional de los actores no tradicionales en las relaciones internacionales. Entonces, respecto de este estudio de caso, se destaca el concepto de *paradiplomacia* para identificar a dos actores principales: por una parte, a los intereses canadienses representados por sus empresas transnacionales, y por la otra, a la comunidad local organizada, capaz de establecer vínculos significativos para frenar o llevar a cabo, en un momento dado, un proyecto de inversión como el que aquí se presenta.

Dentro de este escenario, las regiones y ciudades, sobre todo en México, han comenzado a competir entre ellas por inversiones, mercados y facilidades, desarrollando coaliciones e incorporando la actividad de los gobiernos subnacionales. Esto ha incidido en un esfuerzo por parte de las autoridades de las entidades federativas mexicanas por insertarse dentro de estas tendencias mundiales.

Al momento de hablar de la mayor actividad internacional de las entidades mexicanas con el exterior, se hace referencia a un par de aspectos esenciales: a los conflictos que se han vivido en una entidad determinada a raíz de proyectos de inversión que han sido controvertidos en los últimos años o, por el contrario, como se puede observar en el estudio empírico de Tetecala, a los cambios en la entidad en tensión con los lineamientos del gobierno central, pero que no dejan de incidir en que sus pobladores y el cultivo del cannabis pueda ser un producto de exportación. En este artículo se da, por ello, mayor importancia a las decisiones locales que explican las movilizaciones en el cultivo y la transformación del cannabis.

Ahora, el término *paradiplomacia* incluye “toda forma de actividad internacional llevada a cabo por actores no estatales”, como son las empresas multinacionales, las organizaciones no gubernamentales, los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones religiosas, las universidades, las comunidades científicas, los medios de comunicación, los grupos étnicos y cultura-

les, o las personalidades de prestigio internacional. Además, se utiliza para resaltar la actividad internacional, así como los nexos internacionales de los pobladores locales en esta zona del estado de Morelos. Si bien estos actores no estatales realizan contactos internacionales de manera independiente para responder a sus propios intereses, también pueden llegar a influir en el proceso de toma de decisiones de la política exterior de los gobiernos centrales en un momento determinado.

De hecho, esta actividad internacional a cargo de las entidades federativas puede trascender las fronteras estatales tradicionales, y se manifiesta, desde nuestro punto de vista, por medio de diversos fenómenos, siendo primordial el hecho del creciente índice de inversión extranjera que llega selectivamente a los territorios del país, modificando los contactos comerciales de las regiones con el exterior en una nueva gama de redes, compromisos, expectativas de empleos y cadenas productivas que están siendo atendidas por los encargados de dirigir las relaciones económicas de las entidades federativas y de sus localidades, que dan lugar a un proceso de creciente demanda de redes comerciales y de pactos que se conciben en los ámbitos estatal y local, pero sin pasar por la autorización del gobierno central.

Es por lo anterior por lo que Daniel Latouche (Duchacek, 1988) establece que la aparición y proliferación de actores no gubernamentales se debe a la capacidad de actores no tradicionales para organizarse, con el fin de establecer y perseguir intereses comunes frente a la incapacidad de los gobiernos centrales por garantizar bienes públicos locales. De acuerdo con el autor Ivo Duchacek (Self-Government, 1984), la paradiplomacia no sólo hace referencia a las relaciones internacionales por parte de grupos subnacionales privados o de gobiernos territoriales, sino que, aparte, establece contactos transfronterizos con otros países vecinos con poder político y económico (en este caso Canadá); es decir, se plantea la redefinición de los ámbitos de los poderes municipales y estatales a nivel internacional.

Una visión más teórica sobre este concepto se estableció con André Lecours (2002), quien parte de que las situaciones específicas domésticas o los conflictos, siempre se manifiestan en contextos institucionales de toma de decisiones. En este artículo la paradiplomacia es vista dentro de los procesos institucionales a nivel local, como en Tetecala, Morelos, y a partir de empresas transnacionales como Xebra, con intereses en el cultivo legal de cannabis en México.

Xebra Brands de Canadá es una empresa con un amplio *expertise* para el cultivo y producción de cannabis, enfocando sus esfuerzos en el área de diseño de bebidas y productos para el cuidado personal derivados de la

planta. La directiva divisa grandes oportunidades en el mercado mexicano, como lo expresa en su página de Internet: “redescubriendo el talento local y la experiencia global” (Xebra Brands Ltd., 2022). Su director de operaciones puntualizó que según el informe *The Global Cannabis Report*, se estima que el mercado de marihuana alcanzó un valor de 37,400 millones de dólares en 2021, y que en el futuro México podría liderar esta industria a nivel global.

El ejemplo de estos proyectos de inversión ha incidido en la aparición de movimientos sociales que se están transnacionalizando mediante alianzas con grupos de académicos y organizaciones no gubernamentales de ambos países. Por lo anterior, se puede afirmar que una forma de vincular al país con el exterior dependerá también del reconocimiento de una actividad internacional subnacional, como paradiplomacia, que no pasa por las decisiones de los gobiernos federales. Esto nos lleva a plantear que las relaciones internacionales que están teniendo las entidades federativas de México y sus localidades parten de los actores locales como de las empresas interesadas en estos cultivos específicos.

## V. LOS INTERESES DE XEBRA BRANDS EN MÉXICO

En septiembre de 2020, Xebra Brands ganó un amparo a la SCJN a través de su filial mexicana Desart MX, siendo una primera vía para validar la importación de la semilla de cáñamo e iniciar operaciones de cultivo, extracción, comercialización y exportación de productos con un porcentaje menor al 1% de THC. Aunque aún se encuentra a la espera, esto implicó que la SCJN instruyera a los órganos colegiados, tribunales de distrito, y a la propia Cofepris, para emitir la autorización pertinente a los fines antes descritos, con riesgo de caer en desacato judicial en caso de no consumir la orden.

El *holding* de Xebra cuenta con operaciones en Colombia, Canadá y Holanda. A pesar de la relativa inviabilidad operativa en nuestro país, Desart MX, de capital mayoritariamente mexicano, se unió al grupo de manera pública y ahora cotiza en el Canadian Securities Exchange (CSE). Al respecto, Rodrigo Gallardo considera que México es uno de los países más atractivos para el sector, al declarar: “Nuestro país es muy competitivo, comparte una de las fronteras más grandes del mundo con los Estados Unidos, principal consumidor de cannabis, además contamos con un clima ventajoso, una situación geográfica envidiable y bajos costos de producción y servicios”.

Xebra está en el proceso de convertirse en la primera empresa en cultivar y manufacturar este tipo de cannabis 100% mexicano para la elaboración de distintos productos, tanto de consumo como industriales de manera legal. Aunque el cultivo lo dejan en manos de terceros, tienen varios requisitos para firmar alianzas: sus socios deben ser granjeros que posean una experiencia de más de tres generaciones, con infraestructura privada donde poder operar plantaciones extensivas; afirman que son un vehículo para hacer alianzas e incluso una vía para legalizar empresas que han operado en la ilegalidad.

La empresa se ve a sí misma como “punta de lanza” en todo México, aunque a veces sienten que cargan “la loza del Pípila” por haber sido los primeros en el país en abrir las posibilidades de cultivo, transformación y comercialización. Su filosofía de trabajo: “Que la empresa gane al mismo tiempo que se dignifique el trabajo del campo con una nueva industria responsable que brinde un efecto benéfico multiplicador”. Por eso se piensa en cultivos orgánicos, sin pesticidas ni agroquímicos y bajo un esquema de buenas prácticas agrícolas de planificación en torno a la sustentabilidad y la sostenibilidad de la operación.

Es importante precisar que la empresa aún no inicia operaciones agrícolas, pues actualmente está a la espera del expediente jurídico completo; documentos que avalarán la entera legalidad de su proyecto. No obstante, sus trabajos han comenzado con la exploración de locaciones de alto potencial operativo en todo el país, lo que los ha llevado a identificar zonas como el área del Valle de Guadalupe, al noreste; el Bajío en la región centro; estados como Veracruz, Puebla e Hidalgo en la región oriente; Yucatán en el sureste, y el Estado de México al centro sur del territorio nacional.

Ahora bien, el mercado de cannabis legal aún está en etapas iniciales de su proceso de maduración, y si bien en un inicio los precios de los extractos de cannabis eran muy elevados, hoy en día un kilogramo de CBD aislado ronda los 500 a 700 dólares, muestra de la evidente transición hacia la *comoditización* de la planta. Así, Xebra percibe a México como “el futuro jardín del cannabis medicinal, psicoactivo e industrial”, con bajos costos de producción, mano de obra y logística, en combinación con grandes facilidades de exportación. En palabras del director ejecutivo: “cargamentos que pueden salir del Bajío mexicano y llegar a la ciudad de Chicago en sólo un día”.

La empresa espera que con la legislación federal en México y Estados Unidos, el cannabis se vuelva un producto agrícola más, donde se pierda el estigma y se aproveche la planta por completo. Para Rodrigo, su mayor competidor es el mercado negro y gris:

...no hay que olvidar que La Ley de General de Salud en México plantea que productos con menos del 1% de THC están permitidos, sin embargo, la falta de claridad en el marco regulatorio ha sido un espacio de oportunidad para el florecimiento de empresas no registradas, que comercian productos de dudosa calidad y que no cumplen con estándares de seguridad para el consumo humano.

Él asegura que, por el momento, no tienen interés en el mercado del cannabis psicoactivo, ya que consideran que con el cáñamo industrial, sus extractos y aplicaciones industriales (plásticos, ladrillos, grafeno, etcétera), tienen más que suficiente, sobre todo en consideración al tamaño del mercado interior mexicano. Por esta razón aseguran que México debe tener un marco regulatorio propio, independiente de los criterios que pueda presentar la FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos) cuando la regulación federal de cannabis se alcance en Estados Unidos, aunque las autoridades mexicanas deben estar atentas por su importancia para el T-MEC.

El CEO de Xebra concluyó la entrevista expresando que, primero, se debe a los inversionistas, cuyos intereses están fijados en obtener el mayor rendimiento posible, por lo que una vez generando ingresos podrán explorar proyectos de responsabilidad social. Destacó que cuidar de las comunidades en donde se instalen es de vital importancia para la empresa, ya que sólo a través de una relación recíproca, donde los socios operativos, la comunidad y las autoridades estén satisfechas, lograrán dar pasos firmes en la consolidación de una nueva clase de industria con una visión prospectiva regional para América del Norte.

## VI. EL ESTUDIO DE CASO DEL CULTIVO DEL CANNABIS EN TETECALA, MORELOS

El impacto del catolicismo en la población bautizó el territorio como “San Francisco Tetecala”; la vega donde se ubica el asentamiento se considera una de las más abundantes dentro de la jurisdicción del estado de Morelos. Por las características físicas de su entorno, desde su fundación, en 1583, Tetecala se distinguió por su importante capacidad agrícola, lo que permitió el desarrollo del poblado a pesar de su virtual lejanía de la villa de Cuernavaca, centro político y económico del distrito (Municipios MX, 2022).

La comunidad se distinguió desde sus comienzos por la producción y comercio frutícola intenso; para el tercer decenio del siglo XIX, Tetecala ya se ubicaba como un punto comercial importante, dedicado principal-

mente a la venta de caña de azúcar, plátano, huacamote, jícama, ciruela, sandía, mamey, maíz y frijol. Su fertilidad es uno de los motivos por los que la defensa de la tierra ha sido un tema recurrente entre los tetecaleses desde inicios del siglo XIX. Pero ante la falta de control político en la época insurgente, el clérigo Andrés González Meraz intentó apoderarse ilegítimamente de tierras, acción que fue repelida por los pobladores en un acto de organización comunitaria y autodeterminación territorial (H. Ayuntamiento de Tetecala, 2019).

El Ayuntamiento de Tetecala se creó con el Congreso Constituyente del Estado de México, que expidió su ley orgánica el 6 de agosto de 1824. La combinación entre su importancia comercial y la relativa cercanía con las ciudades de México, Toluca y Cuernavaca, brindan relevancia estratégica a la plaza, motivo por el cual la población ha participado de todos los conflictos bélicos importantes en la historia de México. Desde la lucha por la Independencia hasta la Revolución mexicana, Tetecala fue un paraje atractivo para las tropas de los diversos grupos armados de cada conflicto histórico (H. Ayuntamiento de Tetecala, 2019).

Atado a la figura simbólica del estado que vio nacer la “revolución del sur”, el Plan de Tetecala retomó el grito de “¡tierra y libertad!” zapatista, y el documento se inspiró en el Plan de Ayala, redactado por Emiliano Zapata y proclamado el 28 de noviembre de 1911 en Anenecuilco, del mismo estado de Morelos, siendo firmado un día después de su conmemoración, en 2021. Los activistas que integran la asociación Artistas Legales A. C. eligieron el 29 de noviembre para la presentación de un plan que hasta ahora cuenta con datos de más de 1,700 suscritos, además de ser el primer plan de este tipo firmado cardinalmente por activistas, por lo que se trata de un movimiento comunitario y no caudillista. Se vincula, así, una abierta queja en contra de los abusos del actual esquema prohibicionista y en defensa del territorio.

El municipio de Tetecala, al poniente de Morelos, busca convertirse en la referencia cannábica del país, produciendo marihuana en macetas con un fuerte aroma cítrico, como de naranja recién rallada o de limón exprimido (Saldívar, 2022). Y lo cierto es que el lugar se ha convertido ya en una referencia a partir de la firma del Plan de Tetecala (noviembre de 2021), consecuencia de la solicitud de permisos para sembrar marihuana de manera legal hecha por la Asociación Civil de Pueblos Unidos del Sur de Morelos a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Morelos (Coprism), y que fue entregada al presidente mexicano en una visita que realizó a Jojutla, Morelos.

Andrés Saavedra Avendaño, activista y abogado de la asociación, nos confirmó que siete campesinos morelenses solicitaron infructuosamente

permisos para cultivar cannabis ante la Coprisem, y que, a pesar de la ausencia de aprobación institucional, cuatro de ellos continuaron con la siembra prevista en el Plan. El proyecto defiende “el libre ejercicio del derecho de cultivo” y la autonomía en la gestión de las tierras ejidales, incluso antes que el derecho al libre desarrollo de la personalidad, argumento principal de la declaratoria general de inconstitucionalidad de la SCJN de 2021.

Uno de los principales retos a los que se enfrenta el Plan de Tetecala es al estigma asociado a la planta y a la falta de respaldo gubernamental. El proyecto carece de autorización por parte de las autoridades estatales, federales y de la asamblea ejidal, motivo que limita la certeza jurídica sobre el aprovechamiento de los cultivos. Con todo eso, los activistas continúan con alrededor de 400m<sup>2</sup> sembrados; además, se han incluido campesinos del Estado de México, de Sinaloa, Veracruz, Nayarit y una comunidad indígena del pueblo yoreme, donde se cuenta con la autorización formal de la autoridad del territorio indígena en el estado de Sonora.

Por recomendación de la ingeniera agrónoma del proyecto, el cultivo se lleva a cabo respetando lineamientos orgánicos: se usa humus de lombriz como principal fertilizante y se tiene especial cuidado de las buenas prácticas agrícolas, a fin de garantizar la calidad e inocuidad del producto final. Las condiciones morelenses de calor, humedad, altitud y exposición solar del área resultan idóneas para la siembra de cannabis, por lo que en Tetecala hay plantas saludables de alrededor de 4m de altura.

Por su parte, Andrés asegura que el principal objetivo de este movimiento es el “empoderamiento del campo”; los activistas asesoran a los ejidatarios para participar de toda la cadena de valor comercial. Las semillas que utilizan son nacionales y corresponden a cepas regionalizadas de los estados de Guerrero, Oaxaca, Michoacán y Morelos. Se cultivan flores de cannabis con la intención de transformarlas en pomadas, aceites y jabones que, por ahora, venden al interior de sus comunidades, pero que en un futuro podrían exportar. Sin embargo, hay que remarcar que los productos florales tetecalenses ya han sido analizados por la vía de la cromatografía, resultando en una variedad sativa con un alto contenido de la molécula THC, con lo que se calificarían como cannabis psicoactivo, fuera del ámbito medicinal, según el modelo regulatorio que propone el legislativo federal.

El Plan de Tetecala es una inversión social para apoyar el desarrollo rural, la tecnificación agrícola y la inclusión campesina financiada por capital nacional. Se ha pensado en la inversión extranjera y en la transferencia de tecnología como una opción para dar celeridad al proyecto, pero se considera que la consolidación de la industria nacional es una prioridad para sentarse a negociar en condiciones de igualdad con los tenedores de inversión



extranjera. Un ejemplo claro es la intención de los participantes de abrir un laboratorio de análisis y extracción comunitario totalmente equipado.

La forma y los actores que integran el Plan de Tetecala lo han llevado a la notoriedad política, pues sus representantes han sido invitados a participar en diferentes iniciativas, como la del senador César Cravioto Romero, y la senadora Cora Cecilia Pinedo, bajo un enfoque de promoción del desarrollo social y campesino. A pesar de la audacia de los esfuerzos legislativos, la falta de acuerdos ha obstaculizado la construcción del marco regulatorio, hecho que no es considerado por la organización como negativo, sino como una oportunidad de continuar en las labores de organización social y campesina para prepararse cuando el mercado se regularice.

A pesar de que el proyecto que contiene la Ley Federal para la Regulación del Cannabis en México lleva estancado casi cuatro años, y que, por la vía judicial se ha continuado el debate sobre la legalidad de este cultivo, se prevé que el Ejecutivo federal seguirá restringiendo toda actividad relacionada con la planta. No obstante, Tetecala continúa su camino y se presenta como un grito por la libertad de siembra y la cosecha del cannabis psicoactivo mexicano.

## VII. A MANERA DE CONCLUSIÓN

Este artículo partió de la visión de cómo las lógicas de las tendencias globales impactan sobre los Estados-nación (en México), e intentó establecer que, en un contexto de liberalización comercial y económica, las empresas transnacionales operan, como en el caso del cannabis en México, amparadas por los cambios normativos que les dan derecho de establecerse y de operar libremente a lo largo del territorio mexicano.

En el ámbito internacional, los postulados del entonces TLCAN se instauraron, dando lugar a que se fortalecieran las relaciones, principalmente bilaterales, de los países de América del Norte, que caracterizan los procesos de internacionalización económica debido a los flujos de inversión extranjera directa, como en la minería, que llegan a las entidades federativas de México.

En el caso de este tratado trilateral, es urgente repensar y revisar los flujos de IED que llegan a los territorios, fortalecer aquellos sectores primarios que han sido “perdedores” dentro de este proceso de internacionalización económica de México y, sobre todo, planificar mejor lo que llega al país y a sus municipios, pues hablamos de un mundo permeado por una creciente interdependencia, donde los espacios evolucionan a través del metabolismo

permanente entre los individuos, la sociedad y el territorio y su capacidad de mantener el balance entre procesos locales y globales.

En el marco nacional, la necesidad de poder planificar la IED que se circunscribe en las entidades federativas de México, con el discurso de la promoción del desarrollo local, se ampara principalmente en el capítulo XI del TLCAN, y en el XVIII del T-MEC. Vemos, incluso como algo preocupante en términos de sustentabilidad y sostenibilidad industrial, que el T-MEC, ratificado por los países de América del Norte, perciba como inapropiado “establecer o utilizar sus leyes ambientales de una manera que constituyan una restricción encubierta al comercio” (Gobierno de México, 2019).

Sabemos que las inversiones se han acelerado dentro del marco del anterior tratado, lo que persiste actualmente en el T-MEC. Sin embargo, la relación bilateral encierra mejores expectativas respecto al fortalecimiento del comercio y sus intercambios a través de los intereses de empresas transnacionales (ETN), como las analizadas en este estudio de caso. No obstante, los flujos de inversión extranjera directa deben dar paso también a que se agenden temas en torno al desarrollo, a las responsabilidades institucionales y de resguardo de los intereses de las poblaciones locales en México.

En el proyecto de cultivo de cannabis presentado en Tetecala, México ejemplificó la mayor actividad de las comunidades organizadas sobre cannabis, que tomaron la iniciativa de establecer vínculos locales y transnacionales, posibilitando que los pobladores ejercieran una lógica de acción colectiva a fin de resguardar lo que percibieron como sus bienes públicos; mientras que la empresa transnacional canadiense con capital mexicano, Xebra Brands, apostó por la contienda judicial y la reglamentación de la Cofepris en materia de cáñamo industrial y sus canales legales de comercialización en México. Ambos esfuerzos, todavía desvinculados, pueden dar lugar a un esfuerzo conjunto por la libre siembra, la cosecha y la exportación de cannabis en el mercado agrícola de América del Norte.

Por otro lado, se utilizó el concepto de *paradiplomacia* con el fin de caracterizar a los actores locales, campesinos agrícolas, quienes desde Tetecala han establecido vínculos significativos incluso de carácter transnacional. Estas alianzas no solamente son una respuesta frente a la ausencia de las autorizaciones estatales y federales para un proyecto de inversión que responde a intereses locales del estado de Morelos, sino que ha servido para expandir el proyecto de cultivo de cannabis a otras regiones del país.

Fue interesante constatar de qué forma los pobladores de las localidades percibieron como un bien común su suelo, el territorio, las fuentes de agua y el paisaje, frente a los intereses de inversión extranjera para destacar los acuerdos institucionalizados al interior de las poblaciones de la localidad estudiada.

Otros enfoques pueden ayudarnos a comprender los proyectos de cannabis en Tetecala; por ejemplo, el debate internacional respecto al desarrollo local se ha centrado en la multiplicidad de encauces relacionados con la sostenibilidad y la sustentabilidad del desarrollo humano y territorial como un concepto ampliado de economía territorial, tomando en cuenta los riesgos y oportunidades que supone la globalización para la viabilidad de las economías (Delgadillo, 2008).

Asimismo, el enfoque territorial del desarrollo considera también como prioridad la evaluación y promoción adecuada del uso de los sistemas naturales y ambientales, una definición proactiva de sustentabilidad en estrecha relación con los sistemas humanos con los cuales cohabita (Macías, 2006).

El desarrollo local reescrito en el marco del paradigma de la complejidad (Boisier, 2003) remite a un marco humanista y constructivista que favorece mecanismos de gestión descentralizada, el proceso de activación de las fuerzas sociales y la revalorización territorial. En este sentido, no se hace referencia al aspecto del crecimiento económico, sino al de la inversión y la reinversión de ganancias por parte de las comunidades locales en estos momentos, por la toma de decisiones endógenas frente a estos procesos de internacionalización económica y la adaptación a las exigencias que imponen los intereses del capital internacional.

Es así como podemos vincular la interacción entre lo internacional y lo local (municipios o comunidades) como el surgimiento de actores que están respondiendo a los procesos de “internacionalización” al interior de las entidades federativas en México. Con esto se reafirma que la articulación del Estado-nación (mexicano) parte de sus municipios y de sus localidades y de la manera en cómo están respondiendo a las tendencias globales (inversiones) y a las inversiones extranjeras que llegan a sus territorios.

## VIII. REFERENCIAS

- BOISIER, S. (2003). “¿Y si el desarrollo fuera una emergencia sistémica?”. *Reforma y Democracia*. 27.
- CÁMARA DE DIPUTADOS (10 de marzo de 2021). “La Cámara de Diputados aprobó, en lo general, el dictamen que expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis”. Boletín No. 6072. Disponible en: <https://comunicacionnoticias.diputados.gob.mx/comunicacion/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprobo-en-lo-general-el-dictamen-que-expide-la-ley-federal-para-la-regulacion-del-cannabis#gsc.tab=0>.

- CONDON, B. J. (2018). “From NAFTA to USMCA: Two’s Company, Three’s a Crowd”. *American Journal of Trade Policy*, 30-48.
- COSTERO, Cecilia (julio/agosto de 2018). “El comercio en la relación México, EEUU y Canadá”. *Política Exterior*, 32 (184), pp. 100-107.
- DOMÍNGUEZ, J. A. (2018). “De las promesas de Morfeo a los logros a medias: balance de la inversión extranjera directa (IED) en México desde la firma del TLCAN”. En ROSAS, M. C., *El TLCAN 2.0*. México: UNAM, FCPyS.
- DUCHACEK, Ivo D. et al. (1988). *Perforated Sovereignities and International Relations: Trans-Sovereign Contacts of Subnational Governments*. Nueva York: Greenwood Press.
- FLORES, H. I. (5 de noviembre de 2018). “La Suprema Corte y su jurisprudencia sobre el uso recreativo de marihuana”. *Derecho en Acción*. Disponible en: <https://derechoenaccion.cide.edu/la-suprema-corte-y-su-jurisprudencia-sobre-el-uso-recreativo-de-marihuana/>.
- FUENTE, Juan Ramon de la et al. (2016). *Marihuana y salud*. México: Fondo de Cultura Económica.
- GOBIERNO DE MÉXICO (3 de junio de 2019). “Textos finales del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)”. Disponible en: <https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/textos-finales-del-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-202730?state=published>.
- GRINSPUN, Ricardo y CAMERON, Maxwell A. (1993). *The Political Economy of North American Free Trade*. EUA: The McMillan Press Ltd.
- KAPLAN, M. (2002). *Estado y globalización*. México: UNAM.
- LECOURS, A. (mayo de 2002). “When Regions Go Abroad: Globalization, Nationalism and Federalism”. *Globalization, Multilevel Governance and Democracy: Continental, Comparative and Global Perspectives*. Canadá: Queen’s University.
- LÓPEZ, Ó. (marzo de 2021). “México se dispone a legalizar la marihuana y a convertirse en el mayor mercado del mundo”. *The New York Times*. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2021/03/10/espanol/mexico-ley-cannabis.html>.
- MUNICIPIOS.MX (mayo de 2022). “Tetecala” (H. Ayuntamiento). Disponible en: <http://www.municipios.mx/morelos/tetecala/>.
- PORRAS FERREYRA, J. (28 de enero de 2021). “La venta legal de marihuana florece en Canadá en plena pandemia. La explicación del incremento del consumo registrado es que los usuarios están abandonando el mercado negro tras la legalización impulsada por el Gobierno”. *El País*. Disponible en: <https://elpais.com/sociedad/2021-01-28/la-venta-legal-de-marihuana-florece-en-canada-en-plena-pandemia.html>.

- PUTRI, D. (2020). *Reclasificación del cannabis: una introducción global*. Londres: International Drug Policy Consortium-Transnational Institute.
- QUIROGA, A. F. (1998). *Proteccionismo versus librecambio, la economía política de la protección comercial en México 1970-1994*. México: Fondo de Cultura Económica.
- SALDÍVAR, A. (8 de mayo de 2022). “Tetecala, el primer «pueblo cannábico» de México”. *Proceso*. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2022/5/8/tetecala-el-primer-pueblo-cannabico-de-mexico-285594.html>.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (28 de junio de 2021). “SCJN invalida, con efectos generales, la prohibición absoluta contenida en la ley general de salud para realizar actividades relacionadas con el autoconsumo lúdico o recreativo de cannabis y THC”. Comunicados de prensa. Disponible en: <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6495>.
- SELF-GOVERNMENT, T. I. (1984). DUCHACEK, Ivo D. *Federated States and International Relations*, 14 (4), pp. 5-31.
- SENADO DE LA REPÚBLICA (19 de noviembre de 2020). “Aprueba el Senado, en lo general, dictamen para la regulación del cannabis”. Coordinación de Comunicación Social. Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/49730-aprueba-el-senado-en-lo-general-dictamen-para-la-regulacion-del-cannabis.html> (fecha de consulta: 15 de mayo de 2022).
- Tesis de jurisprudencia, 8, 1a. Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (22 de febrero de 2019).
- THE SAN DIEGO UNION TRIBUNE (2022). “El Senado de EE. UU. estudiará una ley para legalizar la marihuana”. Disponible en: <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/estados-unidos/articulo/2022-07-21/el-senado-de-ee-uu-estudiara-una-ley-para-legalizar-la-marihuana>.
- TORRES, Felipe y ROJAS MARTÍNEZ, Agustín (2018). “Nuevas circunstancias y efectos perennes del TLCAN en el sector agropecuario de México”. En ROSAS, M. C., *El TLCAN 2.0*. México: UNAM, FCPyS.
- VEGA CANÓVAS, Gustavo y CAMPOS ORTIZ, Francisco (2021). “El tratado México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Desafíos y oportunidades ante el entorno global del coronavirus”. *La implementación del T-MEC: una prueba para América del Norte*. México: Senado de la República.
- WEISBROT, Mark *et al.* (2018). “Did Nafta Help Mexico? An Update after 23 Years”. *Mexican Law Review*, XI (1), pp. 159-183.
- WOODWARD, A. (27 de diciembre de 2021). “¿Está Estados Unidos preparado para la marihuana legal? Millones de estadounidenses pueden com-

prar cannabis legalmente, y la mayoría del país cree que debería ser legal a nivel recreativo. ¿Por qué tardan tanto los legisladores?”. *Independent en Español*. Disponible en: <https://www.independentespanol.com/politica/ee-uu/congreso-estados-unidos-marihuana-legalizar-b1982961.html>.

XEBRA BRANDS LTD. (2022). “Acerca de Xebra”. Disponible en: <https://xebra.com/es/about>.

ZAMORA, J. G. (2019). “El Tratado de Libre Comercio de América del Norte a veinticinco años. Perspectiva de sus impactos territoriales en México”. En CALVA, J. L. *La economía de México en el TLCAN: balance y perspectivas frente al T-MEC (USMCA)*. México: Universidad Autónoma de Chapingo (pp. 739-760).